

10.12.97



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION IPC  
CLASE A63  
SUBCLASE H

164892

M.U/ 164.892.

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: D. SALVADOR PUCHADES VIDAL

RESIDENCIA: Poeta Maragall, 12 VALENCIA.-

ENUNCIADO: "PLATAFORMA MOVIL PARA CONSTRUCCIONES  
DE JUGUETE".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....  
ANR



164892

5 MAY 1977

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

13

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

164892

5 MAY 1957



1

... Pasando a describir el objeto de la invención.

5

por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea - que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una plataforma móvil para construcciones de juguete que, constituye una notable innovación dentro de la industria juguetera y de una manera particular en el sector de elaboración de juguetes tipo constitutivo, no requiriendo de complicados procesos de elaboración ni de otras partes constitutivas que encarezca la plataforma objeto de esta memoria.

10

15

20

En efecto viene caracterizada esencialmente por estar constituida por una pieza prismática rectangular que presenta en una de sus caras mayores una doble hilera central longitudinal de pivotes, combinada con otras dobles hileras transversales de los mismos, en tanto que perifericamente comprende alineaciones simples de pivotes paralelos a cada lado, que determinan con las mencionadas dobles hileras cuadrículas para el encaje superior de otras piezas; presentando las caras mayores de su superficie lateral, pares de taladros enfrentados para paso de sendos ejes transversales de acoplamiento convencional de ruedas, al tiempo que las caras menores laterales presentan orificios centrales de conexión adecuada entre plataformas.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª lo constituye una vista en planta de la plataforma a que se refiere la presente memoria aprecian



1 dose que se constituye mediante una pieza prismática rectan-  
gular -1- que presenta en una de sus caras mayores -2- una  
doble hilera central longitudinal de pivotes -3- -4-, ha-  
llándose combinada esta hilera con otras asimismo dobles  
5 de transversales -5- -6-. Periféricamente esta cara mayor  
de la plataforma comprende alineaciones simples de pivotes  
-8-, -9-, -10- respectivamente paralelos entre cada dos -  
lados enfrentados.

10 Como puede observarse estas dos alineaciones de  
pivotes en uno u otro sentido determinan cuadrículas aptas  
para encaje superiormente de otras piezas convencionales  
no representadas.

15 La cara mayor de la pieza prismática constituti-  
va de la plataforma cuenta con diferentes taladros -11- -  
asimismo alineados respectivamente entre sí.

20 La figura 2ª la constituye una sección en alzado  
de la plataforma objeto de la presente invención viéndose  
la pieza prismática rectangular constitutiva -1- con su -  
doble hilera de pivotes, así como la alineación transversal  
de aquellos -5- y -6- y taladros superiores -11-.

25 En esta misma vista en sección de la plataforma  
se ven los taladros -12- -13- enfrentados para permitir el  
paso de ejes transversales no representados. También se -  
ven los orificios -14- -15- dispuestos en las caras menores  
de la pieza prismática componente de la plataforma, orifi-  
cios que posibilitan la relación entre conjunto de plata-  
formas.

30 La figura 3ª la compone una sección transversal  
de la pieza prismática componente de la propia plataforma  
en la que sobre los orificios -12- y -13- se ha dispuesto

164892



1971

1 un eje -16- representado en líneas de trazos así como ruedas extremas -17 -18- igualmente representadas en líneas de trazos.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 La pieza prismática rectangular formativa de la plataforma objeto de esta memoria mediante cualquiera de las disposiciones de pivotes recibe el encaje de cualquiera otras piezas independientes que pueden disponerse con caracter desacoplable sobre toda plataforma.

15 En aquellos casos en que esta misma plataforma constituye un móvil de juguete sobre los correspondientes orificios -12 -13- previstos en los lados mayores de la pieza prismática se insertaran ejes -16- vinculados a las oportunas ruedas de arrastre -17- -18- mientras que la relación de los enganches entre un conjunto de esta pieza prismática se lleva a cabo con intervención de órganos de encaje no representados que se alojan en los orificios -14- -15- sitios en los lados menores de esta plataforma.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes :

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos de la plataforma móvil para construcciones de juguete, se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determi-

30

164892



1

nante de costos muy asequibles en general.

5

2<sup>a</sup>.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica de la plataforma móvil para construcciones de juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energia, y

10

3<sup>a</sup>.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el ali- ciente que representa para la práctica en los juegos, por lo que es evidente que el Modelo que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu- siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio- nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

-----

25

-----

30

-----



164892

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



164892

1971

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PLATAFORMA MOVIL PARA CONSTRUCCIONES DE JUGUETE, caracterizada esencialmente por estar constituida - por una pieza prismática rectangular que presenta en una de sus caras mayores una doble hilera central longitudinal de pivotes, combinada con otras dobles hileras transversales de los mismos, en tanto que perifericamente comprende alineaciones simples de pivotes paralelos a cada lado, que determinan con las mencionadas dobles hileras cuadrículas para el encaje superior de otras piezas; presentando las - caras mayores de su superficie lateral, pares de taladros enfrentados para paso de sendos ejes transversales de acoplamiento convencional de ruedas, al tiempo que las caras menores laterales presentan orificios centrales de conexión adecuada entre plataformas.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita " PLATAFORMA MOVIL PARA CONSTRUCCIONES DE JUGUETE ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de enero de 1.971

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

164.392  
1971



fig. 1ª

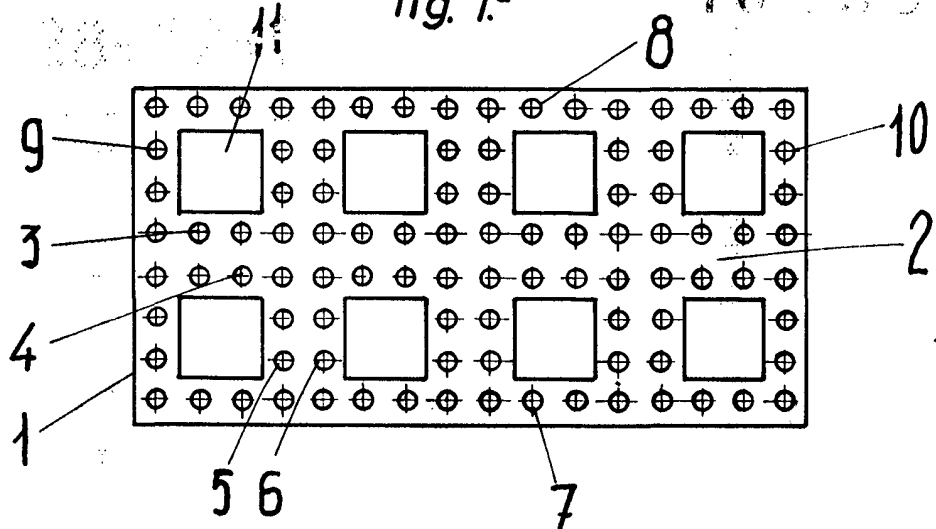


fig. 2ª

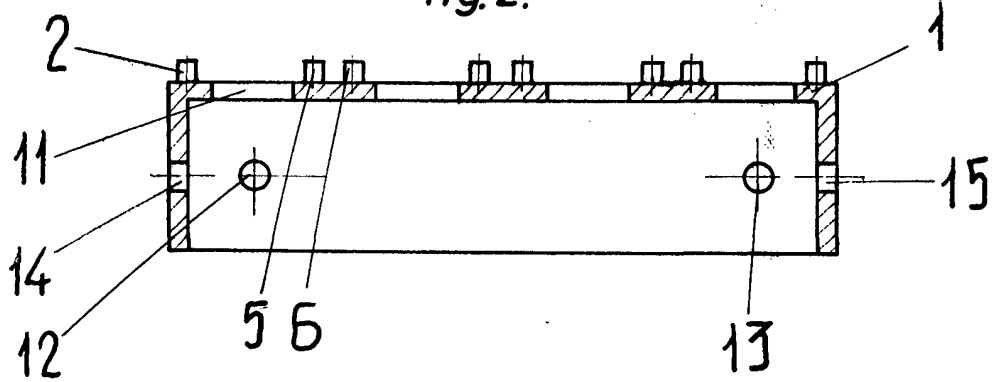
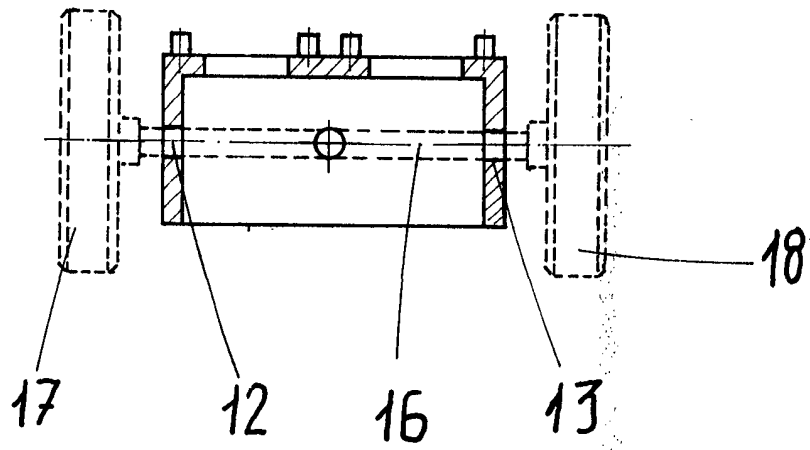


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de ~~enero~~ de 1971<sup>1</sup>  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.